

MINISTERIO DEL INTERIOR

16058 *RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Oficiales del citado Cuerpo, en situación de Reserva Activa.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Oficiales en situación de Reserva Activa y aquellos otros de los mismos empleos a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Capitán.	-	-	Dirección General (Madrid). Jefatura de Intendencia.
2	C-1	Teniente.	-	-	Dirección General (Madrid). Jefatura de Intendencia.

16059 *RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncia vacante para Subteniente del citado Cuerpo, en situación de Reserva Activa.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Subteniente, en situación de Reserva Activa, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Jefatura de Intendencia C-1.

La provisión de esta vacante será por un plazo de tres años, a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarla los Subtenientes en situación de Reserva Activa y aquellos otros de igual empleo a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16060 *ORDEN de 8 de julio de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Marina Mercante, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Navales.*

Aprobada la oferta de empleo público para 1987 por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, procede convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes que puedan ser desempeñados por funcionarios pertene-

cientes al Cuerpo de Ingenieros Navales para permitir la movilidad de aquellos funcionarios si así lo desean y la posibilidad de ofertar las plazas que resulten vacantes a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan sido seleccionados en cumplimiento de la citada oferta de empleo público.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2700/1965, de 22 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Navales («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Navales para proveer las vacantes que se especifican en el anexo I a esta Orden, así como las resultas que puedan producirse como consecuencia del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del citado Cuerpo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no podrán participar hasta el cumplimiento de la sanción, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Asimismo, están obligados a participar los funcionarios que, encontrándose en situación de servicio activo, tengan asignado destino provisional, así como los que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Navales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y el artículo 15.1.C de la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, podrán solicitarse las vacantes relacionadas en el anexo I, siempre que no exceda en más o menos dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.—Los aspirantes dirigirán sus instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), en el plazo de quince naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que figura en el anexo III.

La presentación de instancias y documentación que se adjunte a las mismas deberá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Para la resolución del presente concurso se tendrán en cuenta los méritos que figuran en el anexo II a esta Orden.

La puntuación de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Inspector general de Buques don Antonio Prego García, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Navales.

Vocales: Jefe de Sección, Escala A, en la Inspección General de Buques don Luis Pérez Rojas, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Navales.

Inspector Jefe de la Inspección de Buques de Madrid don Ciriaco Muñoz Moreno, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Navales.

Cuarta.-Los méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán referirse a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura en el anexo a que se refiere la base tercera.

En caso de empate en la puntuación de los aspirantes se clasificarán con arreglo al mayor o menor tiempo de servicios en el Cuerpo de Ingenieros Navales; a igualdad de tiempo, se resolverá a favor del que tenga mayores servicios prestados a la Administración Pública.

Sexta.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima.-El presente concurso y cuantos actos administrativos se deriven del mismo podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento, Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

ANEXO I

Puestos vacantes	Número vacantes	Destino
Inspector Jefe (nivel 24)...	1	Inspección de Buques de Cádiz, con residencia en Algeciras.
Inspector (nivel 22).....	1	Inspección de Buques de Cádiz, con residencia en Algeciras.
Inspector Jefe (nivel 24)...	1	Inspección de Buques de Asturias, con residencia en Gijón.
Jefe de Sección, Escala A (Técnico) (nivel 24).....	1	Inspección General de Buques (Madrid).

ANEXO II

Baremo de méritos

I. Méritos preferentes

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios en cada uno de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y dotados con nivel de complemento de destino igual o superior al puesto de trabajo que es objeto de concurso: 0,5 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

1.2 Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios en cada uno de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y dotados con nivel de complemento de destino inferior al que es objeto de concurso: 0,25 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.1 Por la superación, con certificado de aprovechamiento o diploma, de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP y demás Centros oficiales de formación de funcionarios y que versen sobre materias específicas del Cuerpo de Ingenieros Navales: 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,25 puntos.

2.2 Por la superación, con certificado de aprovechamiento o diploma, de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP y demás Centros oficiales de formación de funciona-

rios y que versen sobre materias de carácter general: 0,15 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,75 puntos.

3. Valoración de los títulos académicos:

Por cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente distinto del exigido para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establezca la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica o, en su caso, aportar certificación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. Antigüedad:

4.1 Por el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública en el Cuerpo de Ingenieros Navales: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de dos puntos.

4.2 Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en otros Cuerpos, plazas o Escalas: 0,05 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de un punto.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los correspondientes Cuerpos, plazas o Escalas, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de mayo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

II. Méritos no preferentes

Se tendrán en cuenta los diplomas oficiales, estudios y publicaciones relacionados con la función a desempeñar. La puntuación máxima será de cuatro puntos.

ANEXO III

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 Funcionario del Cuerpo:
 Con DNI: y número de Registro de Personal
 Destinado en:
 Localidad:

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha, a cuyo efecto señala, por orden de preferencia, la plaza que desea ocupar:

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

I. Méritos preferentes:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1
 1.2

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.1
 2.2

3. Valoración de los títulos académicos:

.....

4. Antigüedad:

4.1
 4.2

II. Méritos no preferentes:

.....

..... a de..... de 1987

(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.